

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.936

Miércoles 28 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2537717

EXTRACTO

ALEJANDRO HAUPT OSSA, abogado, Notario Público Titular de Petorca, con oficio en calle Silva N° 835, comuna de Petorca, certifico que por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, doña MARÍA PAZ COVACECVICH ZILLERUELO, chilena, casada y separada totalmente de bienes, psicóloga, cedula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y ocho guion cinco, domiciliada en calle Tabancura número mil seiscientos tres, departamento número mil doscientos tres, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, de paso por esta; y doña MARIA MACARENA CLARK BORAGK, chilena, casada y separada totalmente de bienes, psicóloga, cedula nacional de identidad número siete millones cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete guion nueve, domiciliada en calle Golf Lomas de la Dehesa número diez mil seiscientos cincuenta y nueve, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, de paso por esta; constituyeron sociedad por acciones denominada "NEUROSORPRENDENTE SpA"; Objeto: El objeto de la sociedad será el siguiente: a) La prestación de todo tipo de servicios profesionales y consultas médicas ambulatorias, en el área de la salud mental, en especial aquellas que tengan por objeto romper sesgos y estereotipos, compartir testimonios, buenas prácticas y recursos que mejoren la calidad de vida de todas las personas en un entorno que respete la igualdad de oportunidades; b) La prestación de todo tipo de servicios profesionales y consultas médicas ambulatorias, en el área de la salud mental destinadas a promover la inclusión de las personas con discapacidad tanto el entorno social, como en el entorno laboral; c) La prestación de todo tipo de servicios profesionales y servicios clínicos en evaluación, diagnóstico, tratamiento y orientación psicológica a individuos, parejas, familias y grupos, utilizando enfoques multidisciplinarios, tales como, sin que la siguiente enumeración sea taxativa o excluyente, psicoanálisis, Trastornos del Espectro Autista, Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT), equidad de género, entre otros; d) Brindar terapia y consultoría psicológica a través de plataformas digitales para quienes no pueden asistir presencialmente; e) Generar alianzas con entidades en salud, educación y bienestar social, ofreciendo consultoría en salud mental y desarrollo personal a instituciones y empresas de todo tipo; f) La educación, formación profesional y docencia en el área médica y/o de la salud, pudiendo impartir clases o todo tipo de cursos, charlas o seminarios, para el perfeccionamiento propio, o de terceros, estudiantes o profesionales de la salud que se pretenden formar o perfeccionar en estas áreas, sea a través de becas, cursos, seminarios, nacionales, extranjeros internacionales; g) La promoción y realización de investigación médica, educativa y docente, en todos los niveles, público y privado; h) Arrendamiento, compra y venta y en general adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces, su explotación, administración y percepción de sus frutos, como también desarrollo cualquier tipo proyectos inmobiliarios; i) Invertir en bienes muebles corporales de toda clase, como acciones, bonos, derechos, títulos de crédito, debentures y, en general, en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos; j) La prestación de servicios a terceros de cualquier tipo, tales como arriendo de instalaciones de oficinas y laboratorios, de servicio de personal administrativo y secretaría, y de servicios de aseo y de transporte; k) La prestación de todo tipo de asesorías servicios relacionados con los rubros anteriores que los socios acuerden; l) Aceptar y ejercer la representación, agencia, corretaje, comisión e intermediación de productos, servicios, licencias y marcas; m) La explotación de toda clase de establecimientos que desarrollen directa o indirectamente cualquiera de las actividades ya mencionadas; el financiamiento de las citadas operaciones y la ejecución de todo otro negocio relacionado directa e indirectamente con ellas; n) Adquirir, comercializar y explotar representaciones y franquicias de bienes y servicios y establecimientos mercantiles, sea de empresas nacionales o extranjeras, en mercados nacionales o internacionales; y o) Promover y desarrollar toda clase de negocios o empresas de cualquier naturaleza. La sociedad podrá realizar

CVE 2537717

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

toda clase de negocios y actividades relacionados directa o indirectamente con el objeto antes mencionado y que los socios determinen de común acuerdo. Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La sociedad tendrá una duración de tres años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años. Capital: El capital de la sociedad es la suma de tres millones de pesos, dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto. Administración: La sociedad será administrada por doña María Paz Covacevich Zilleruelo; doña Maria Macarena Clark Boragk y doña Vania Brugal Sánchez las que actuando de manera conjunta, separada e indistintamente y, anteponiendo a su firma la razón social, tendrán todas y cada una de las facultades indicadas. Duración: La sociedad tendrá una duración de tres años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años.- Domicilio: Santiago.- Otras estipulaciones en escritura extractada. Petorca; 19 de agosto del 2024.

